

LOTERÍA SANTANDER

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 DE 2009

**OBJETO: SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LOTERIA
SANTANDER**

2009

INDICE

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO I

- 1.1. DESCRIPCION DE OBJETO A CONTRATAR
- 1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 1.4. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS

- 1.5. *ETAPAS DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS*
- 1.5.1. *PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES*
- 1.5.2. CONSULTA AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.5.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
- 1.5.4. *PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO*
- 1.5.5. AUDIENCIA DE ALCLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
- 1.5.6. *CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES*
- 1.5.7. *PRECALIFICACIÓN Y CONFORMACION DE LA LISTA CORTA DE PROPONENTES*
- 1.5.8. *INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA*
- 1.5.9. *PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS*
- 1.5.10. ELABORACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
- 1.5.11. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACION.
- 1.5.12. ADENDAS

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

- 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN INTERES PARA LA PRECALIFICACIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS (Anexo N° 1)
- 2.2. REQUISITOS HABILITANTES MINIMOS PARA SER CANDIDATOS A LA LISTA CORTA DE PROPONENTES

- 2.2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES
- 2.2.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES
- 2.2.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR
- 2.2.4. OBJETO SOCIAL.
- 2.2.5. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

- 2.2.6. REPRESENTANTE LEGAL.
- 2.2.7. PROPONENTES EXTRANJEROS
- 2.2.8. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE
- 2.2.9. EXPERIENCIA MINIMA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS
- 2.2.10. ACREDITACION DE LA FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA LABORAL DEL RECURSO HUMANO DEL PROPONENTE
- 2.2.11. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUTURA ORGANIZACIONAL OPERATIVA Y TECNICA DEL PROPONENTE
- 2.2.12. DOCUMENTOS DE ACREDITACION DE CAPACIDAD DEL PROPONENTE

CAPÍTULO III

- LA PROPUESTA TECNICA
- 3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
- 3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA..
- 3.2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- 3.3. INDICE.
- 3.4. DOCUMENTOS RESERVADOS.
- 3.5. RECEPCION DE LAS PROPUESTAS.
- 3.6. PROPUESTAS PARCIALES.
- 3.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.
- 3.8. RETIRO DE LA PROPUESTA..
- 3.9. ACLARACIONES O EXPLICACIONES.
- 3.10. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA
- 3.11. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Anexo N° 2)
- 3.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 3.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA TECNICA

CAPITULO IV

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

- 4.1. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS.
- 4.2. CRITERIOS DE EVALUACION
- 4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
 - a. Experiencia en el Manejo de Programas de Seguros
 - b. Experiencia en la Atención de Siniestros
- 4.2.2. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
 - a. Propuesta de Coberturas y Condiciones
 - b. Programa de Prevención de Pérdidas
- 4.2.2. EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DEL CONTRATO
 - a. Tipo de Vínculo con el Proponente
 - b. Nivel de Formación Académica
 - c. Experiencia Laboral en Seguros
 - d. Tiempo y Clase de Dedicación al Servicio de la Entidad Estatal
- 4.2.3. PROPUESTA DE SOPORTE TECNICO PARA LA ATENCIÓN DEL CONTRATO
 - a. Infraestructura de Materia Sistemas
 - b. Infraestructura en Materia de Comunicaciones

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

CAPITULO V

ADJUDICACION Y CONDICIONES DEL CONTRATO

- 5.1. ADJUDICACION
- 5.2. DECLARATORIA DE DESIERTA
- 5.3. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA
- 5.4. DEL CONTRATO
 - 5.4.1. FIRMA DEL CONTRATO, PAGO DE GRAVAMENES Y OTRAS EROGACIONES
 - 5.4.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO
 - 5.4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO
 - 5.4.4. PLAZO
 - 5.4.5. MULTAS
 - 5.4.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
 - 5.4.7. GASTOS DEL CONTRATISTA
 - 5.4.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
 - 5.4.9. REQUISITOS DE EJECUCIÓN
 - 5.4.10. VIGENCIA DEL CONTRATO
 - 5.4.11. SUPERVISIÓN DE LA LOTERÍA
 - 5.4.12. LIQUIDACIÓN
 - 5.4.13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
 - 5.4.14. CESION DE DERECHOS
 - 5.4.15. SUBCONTRATACION

CAPITULO VI

ANEXOS

- 5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN PARA LA PRECALIFICACIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS (Anexo N° 1))
- 5.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA (Anexo N°2)
- 5.3. DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN (Anexo N°3)
- 5.4. INFORMACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUROS DE LA LOTERÍA SANTANDER (Anexo N° 4)
- 5.5. MINUTA DEL CONTRATO (Anexo No 5)

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO DE MERITOS
 INTERMEDIARIO DE SEGUROS**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso convocatoria pública	Miércoles 29 de abril 2009	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com
Publicación Proyecto Pliego de condiciones, consulta y observaciones	Del Miércoles 29 de abril al Miércoles 6 de Mayo de 2009	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del Miércoles 29 de abril al Miércoles 6 de Mayo de 2009	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com.co www.sistemas@loteriasantander.com
Revisión observaciones realizadas al Proyecto Pliego de condiciones	Del Miércoles 29 de abril al Miércoles 6 de Mayo de 2009	Comité contratación. Sugerencia administrativa Lotería Santander.
Publicación respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	Viernes 8 Mayo 2009	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com.co
Apertura del proceso de selección.	Viernes 8 Mayo 2009	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com
Publicación de Pliego de condiciones definitivo.	Viernes 8 Mayo 2009	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com
Audiencia de aclaración del pliego de condiciones definitivo	Lunes 11 Mayo 2009 10:00 a.m.	Calle 36 No. 21-16 piso 3 Sala de Juntas
Convocatoria pública para la presentación de expresiones de interés de participación de los posibles oferentes y entrega de documentos habilitantes	Martes 12 de Mayo al día Jueves 18 de Mayo de 2009 a las 3:00 p.m.	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com Calle 36 No. 21-16 Piso 2.
Precalificación de requisitos habilitantes para la conformación de la lista corta	Martes 19 Mayo 2009	Comité de Contratación
Audiencia de sorteo conformación lista corta	Miércoles 20 Mayo de 2009 10:00 AM	Calle 36 No. 21-16 piso 3 Sala de Juntas.
Comunicación a los posibles oferentes integrantes de la lista corta	Miércoles 20 Mayo de 2009	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com
Invitación a presentar propuesta Técnica a los oferentes precalificados	Miércoles 20 Mayo Miércoles 27 Mayo de 2009	Correspondencia oferentes y Portal Único de Contratación
Cierre- Plazo para presentar propuesta técnica.	Miércoles 27 Mayo de 2009 a las 3:00 p.m.	Calle 36 No. 21-16 piso 2. Oficina de Archivo y Correspondencia
Evaluación propuestas técnicas.	Jueves 28, Viernes 29 Mayo, Lunes 1 ,Martes 2 y Miércoles 3 de Junio 2,009	Comité Evaluador
Traslado Informe de evaluación de propuestas técnicas y observaciones	Jueves 4 y Viernes 5 Junio 2009	www.contratos.gov.co www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com
Análisis de Observaciones presentadas al informe de evaluación	Jueves 4 y Viernes 5 Junio 2009	Comité Evaluador
Resolución de adjudicación, respuesta observaciones al informe de evaluación.	Lunes 8 Junio 2009.	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.com
Suscripción del contrato	Lunes 8 Junio 2009	Calle 36 No. 21-16 Piso 3 Subgerencia Jurídica.
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Lunes 8, Martes 9 y Miércoles 10 de Junio 2009	Calle 36 No. 21-16 Piso 3 Subgerencia Jurídica.
Inicio del Contrato	Jueves 11 Junio 2009	Calle 36 No. 21-16 Piso 3 Subgerencia Jurídica.

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente concurso de méritos seleccionar el Intermediario del Programa de Seguros de LOTERIA SANTANDER para desarrollar el siguiente objeto contractual” ***seleccionar un INTERMEDIARIO DE SEGUROS, legalmente establecido en Colombia, que tenga sucursal en Bucaramanga o el Área Metropolitana de Bucaramanga, para que preste a la LOTERÍA SANTANDER sus servicios profesionales de asesoría en la contratación y el manejo del programa de seguros; destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por los que es legalmente responsable”***

ALCANCE DEL OBJETO.

- Servicios básicos e indispensables que debe comprometerse a prestar el oferente en documento integral de la propuesta, y que hace parte del contrato como obligaciones del mismo:
- Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la LOTERIA SANTANDER, examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales y la vida de sus funcionarios y empleados.
- Asesorar a la entidad en el proceso en la licitación que se deba adelantar para la contratación de sus pólizas.
- Asesorar a la LOTERÍA en la celebración de los contratos de seguro, sus renovaciones o prórrogas.
- Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras.
- Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
- Prestar asesoría en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, a fin que la misma cumpla con la obligación legal de amparar sus bienes por su valor real o de reposición de acuerdo con las condiciones de las pólizas.
- Prestar asesoría en la evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto.
- Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros.
 - Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales.
- Elaborar y suministrar el Plan de manejo o cronograma del Programa de seguros.
- Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo instrucciones del contratante y compañía de seguros.
- Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o cualquier índole derivadas del programa de seguros.

- Informar permanentemente a la entidad sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o de cualquier otro asunto que sea de interés de la LOTERÍA.
- Charlas informativas periódicas en materia de seguros a los funcionarios de la LOTERÍA.
- Todos los demás servicios especiales ofrecidos en su propuesta

1.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL CONCURSO DE MERITOS

El presente Concurso de Méritos se desarrolla con fundamento en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario 2474 de 2008, ley 42 de 1993, ley 45 de 1990, Código de Comercio y de más normas concordantes y aplicables al presente proceso.

1.3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 y 75 del decreto reglamentario 2474 de 2008, la selección de intermediario de seguros se realizará mediante concurso de méritos con precalificación.

1.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO DE MERITOS

Se insertó en la página 5ª del presente documento

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante publicación en el portal único de contratación.

Para todos los efectos el horario para presentar documentos relacionados con el presente concurso de méritos, es de 8:00 a 12.00 A.M. y de 2:00 a 6:00 P.M. de lunes a viernes.

1.5. ETAPAS DEL CONCURSO DE MERITOS

1.5.1 PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

1.5.2. CONSULTA AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

EL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES podrá consultarse en la página web de la Lotería Santander www.loteriasantander.com.co Subgerencia Administrativa de la Lotería de Santander, en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co en las fechas establecidas para el efecto en el cronograma del programa del concurso de méritos.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo. (Inciso 2 artículo 9 del decreto 2474 de 2008.)

1.5.3 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Dentro del término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante escrito en la Subgerencia Administrativa o en el correo electrónico www.loteriasantander.com.co. Las observaciones se insertarán en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

La Lotería responderá las observaciones presentadas por los posibles oferentes de manera motivada.

1.5.4 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El proceso de contratación se abrirá y cerrará en el despacho de la Gerencia General de la LOTERÍA, en el día y hora señalada en el cronograma establecido en el numeral 1.4 del presente Pliego de Condiciones, e insertado en la página 5ª. y fecha en la cual se efectuará su apertura mediante acto administrativo debidamente motivado. Del cierre del proceso de contratación, se levantará un acta donde conste el desarrollo de la diligencia y se firmara por todos los peticionarios.

1.5.5 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Con el propósito de aclarar el alcance del Pliego de Condiciones Definitivos, se llevará a cabo una audiencia pública el día y hora señalados en el cronograma del Concurso de Méritos en la que los posibles oferentes podrán exponer las observaciones que tengan al contenido del documento.

1.5.6 CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

Los interesados en participar en el presente Concurso de Méritos deberán presentar por escrito la expresión de interés mediante carta (modelo anexo N° 1) contenida en el presente pliego de condiciones y deberán adjuntar todos los documentos y requisitos habilitantes para participar señalados en el capítulo II, dentro del plazo establecido para tal fin en el cronograma del Concurso del numeral 1.4. y en la página 5ª.

Los proponentes que se presenten bajo las figuras asociativas de consorcio o unión temporal deberán hacerlo desde ésta etapa.

1.5.7 PRECALIFICACION Y CONFORMACION DE LA LISTA CORTA DE PROPONENTES

El comité de evaluación verificará los documentos y requisitos de los interesados y determinará, cuales de ellos se incluirán en la lista corta a partir de la valoración razonada de los criterios señalados.

La lista corta que elabore el comité de evaluación no incluirá más de seis (6) y ni menos de dos (2) proponentes precalificados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del decreto reglamentario 2474 de 2008.

No obstante que por sus características homogéneas en los requisitos habilitantes se encuentren precalificados mas de seis (6) proponentes, la Entidad efectuará un sorteo mediante el sistema de balotas al fin de elegir los seis (6) proponentes con los que se adelantará la invitación para la presentación de ofertas técnicas.

1.5.8 INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TECNICA

La Lotería remitirá a los proponentes precalificados seleccionados una invitación escrita para la presentación de la propuesta técnica junto con el pliego de condiciones y el anexo técnico del proceso, dentro del término señalado en el cronograma del Concurso de Méritos para el efecto.

1.5.9. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Las ofertas deberán ser elaboradas de acuerdo con lo establecido en el capítulo III y IV y anexo técnico del pliego de condiciones, la cual se presentará en original y una copia del mismo tenor en sobres sellados debidamente rotulados, identificados los cuales serán entregados en la Oficina de Documentos de la entidad hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma del concurso de méritos contenido en el numeral 1.4. Página 5ª.

Las propuestas técnicas serán evaluadas siguiendo los criterios de selección objetiva establecidos en la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 2474 de 2008 artículo 75 y de acuerdo con lo señalado en el capítulo IV del presente pliego de condiciones.

1.5.10. ELABORACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El comité evaluado efectuará la evaluación de las ofertas y pondrá a disposición de los proponentes el informe de evaluación correspondiente en el portal único de contratación y en la página web www.loteríasantander.com.co y en la Subgerencia Administrativa de la Lotería santander, para que éstos presente las observaciones correspondientes dentro de las fechas establecidas en el cronograma del concurso, en virtud de las cuales no podrán modificar ni adicionar sus ofertas.

1.5.11. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El comité evaluador responderá las observaciones presentadas por los oferentes las cuales serán dadas a conocer a los proponentes en la audiencia pública en la fecha señalada en el cronograma del Concurso del Pliego de Condiciones.

1.5.12. ADENDAS.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDA, los cuales se incorporarán a los pliegos se publicarán en la página web de la Lotería www.loteríasantander.com.co y en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co . Las adendas se harán hasta dos días antes de la presentación de la propuesta.

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA PRECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS (Anexo N° 1)

2.2. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA SER CANDIDATO A LA LISTA CORTA DE PROPONENTES

2.2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

2.2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente Concurso de Méritos los intermediarios de seguros que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera Colombiana o con idoneidad otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país para operar como tales, que a 31 de diciembre de 2008, hayan causado comisiones por una suma no inferior a doscientos millones de pesos (\$200.000.000), con domicilio en Colombia, que tenga sucursal en la ciudad de Bucaramanga o el Área Metropolitana **como mínimo de seis meses de anterioridad a la apertura del concurso** y que no se encuentren incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, artículo 8º.

2.2.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán participar los consorcios y uniones temporales integrados por intermediarios de seguros, que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, administrativos y técnicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Estatal contratante.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y dos (2) años más y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal, ésta condición es cláusula obligatoria del contrato. En todo caso el líder del consorcio o unión temporal debe tener una participación superior al 70%.

2.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.3.1 OBJETO SOCIAL.

El oferente debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación; así como su existencia y representación legal, este último debe estar debidamente autorizado para comprometer la firma.

2.3.2. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales que regulan la materia.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

2.3.3. REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y dos años más; quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos, conforme al acto de constitución de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización del órgano directivo correspondiente, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso de contratación. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

2.3.4. PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.

2.3.5. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mediante el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia o Cámara de comercio, que la sociedad cuenta con un término mínimo de constitución a la fecha de cierre del presente proceso de diez (10) años.

2.3.5. EXPERIENCIA MÍNIMA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS

El proponente deberá presentar para acreditar su experiencia en el manejo de seguros del sector público o privado, una relación y certificación de dos (2) de sus principales clientes del sector estatal donde haya sido intermediario, de contratos vigentes o liquidados celebrados desde el 01 de enero de 2004, cuyos valores de primas de los programas de seguros asesorados sea como mínimo de \$100.000.000 por cada cliente.

2.3.6. ACREDITACION DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL DEL RECURSO HUMANO DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mediante relación suscrita por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces que cuenta como mínimo dentro de su planta de personal empleados vinculados mediante contrato laboral a término indefinido con el siguiente nivel de formación académica.

- Dos profesionales en el área de Ingeniería, Economía o Administración de Empresas, o **derecho** de los cuales uno debe contar con Especialización en Seguros y/o Derecho de seguros.
- Un Técnico o Tecnólogo en cualquier área

Para la acreditación de la formación académica el proponente deberá presentar fotocopia de los títulos académicos del personal relacionado.

2.3.7 DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y OPERATIVA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar una descripción su estructura organizacional y operativa acompañada el organigrama. Dicha estructura deberá contener como mínimo las siguientes áreas.

- Área técnica y/o jurídica y/o de soporte de reclamos.
- Área financiera y contable.
- Área administrativa.
- Área de sistemas o informática.

2.3.8. DOCUMENTOS DE ACREDITACION DE LA CAPACIDAD DEL PROPONENTE

- Certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a 30 días a la fecha de su presentación.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (para corredores de seguros), con fecha no superior a 30 días a la fecha de su presentación.
- Autorización del órgano directivo de la sociedad al representante legal en caso de requerirse.
- En caso de consorcio o de unión temporal, además de los documentos mencionados deberá allegarse aquel que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la UNION TEMPORAL, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución; para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.
- Certificación de Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social firmada por el Revisor Fiscal de la Sociedad de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ESTADOS FINANCIEROS. (Balance general y estados de resultados) presentados de acuerdo a las normas legales vigentes, correspondiente a Diciembre de 2008, debidamente certificados por contador público titulado, y dictaminados por el revisor fiscal, anexando fotocopia de la matrícula profesional. y constancia vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar estos documentos.

NOTA: LA AUSENCIA DE CUALQUIERA DE ESTOS REQUISITOS O DOCUMENTOS SERÁ CAUSAL DE INHABILIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE PROPONENTES PRECALIFICADOS

CAPÍTULO III

LA PROPUESTA TECNICA

3. METODOLOGIA EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y La LOTERÍA, deberán estar escritos en idioma español.

3.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará en sobre cerrado en original y copia debidamente separados, sellados y rotulados en su parte exterior con el nombre, LOTERÍA, teléfono, número de fax del proponente, el objeto y la indicación de cuál contiene el original y cuál la copia.

La propuesta deberá ser presentada escrita en computador, legajada y foliada solo en su anverso (sin importar su contenido o materia) en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo los documentos y requisitos exigidos en este pliego.

La propuesta deberá ser presentada junto con todos los documentos que la acompañan y deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas, al pie de las mismas, con la firma de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La copia de la propuesta deberá contener los mismos documentos del original, en el mismo orden y serán ejemplares que deberán coincidir entre sí. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.

La LOTERÍA no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (L.80/93, art. 25, núm. 15, inc. 1°).

En el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 10 del Decreto reglamentario 2474 de 2008.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

3.3. INDICE.

La propuesta deberá incluir un INDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran contenidos.

3.4. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.5. RECEPCION DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán en la Oficina de Documentos de la Subgerencia Administrativa LOTERÍA, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, o cualquier otro medio.

3.6. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso

3.7. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la LOTERIA SANTANDER el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente Concurso de Méritos, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

3.8. ACLARACIONES O EXPLICACIONES

Recibidas las propuestas, la LOTERÍA SANTANDER podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias, en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. **CON LA RESPUESTA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.**

3.9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA. (Anexo no. 2.)

Carta de presentación firmada por el representante legal del proponente o por el representante del consorcio o unión temporal. Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación. Si no está firmada, la oferta no tiene validez y será rechazada. La carta de presentación de la propuesta debe presentarse de acuerdo con el modelo que aparece en el presente pliego.

3.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA TECNICA.

La LOTERÍA rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias del presente pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto reglamentario 2474 de 2008.

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
- No presentar dentro del plazo determinado por la LOTERÍA SANTANDER: tanto la propuesta, como las aclaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten, con la finalidad de aclarar su propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- El oferente, su representante legal, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no tenga la autorización para proponer, si así lo requiere.
- Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de contratación, como en el caso de sociedad con socios comunes.
- Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- El proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- La ausencia de cualquiera de los requisitos técnicos mínimos del pliego de condiciones.
- Cuando se presenten ofertas parciales.
- Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- Cuando la sociedad no acredite estar constituida el día de la presentación de la oferta y su duración no sea igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- No tener la capacidad de contratación exigida en el pliego

CAPITULO IV

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

4.1 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo establecido para el efecto en el cronograma del proceso de estos términos de referencia, serán abiertas, inmediatamente después del cierre.

La apertura y la devolución de las propuestas cuyo retiro se haya solicitado se efectuarán en acto público.

De lo anterior se levantará un ACTA suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la suscripción de la carta de presentación, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, las observaciones correspondientes y un relato sucinto de lo acaecido.

El original y las copias de las propuestas se distribuirán de la siguiente manera:

El original al Comité de Evaluación designado para tal fin.

La copia en la Subgerencia Administrativa de la LOTERÍA SANTANDER para consulta de los oferentes.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se efectuará con base en los siguientes criterios a los cuales se les asignará la ponderación del puntaje como se describe a continuación.

El detalle de los criterios de evaluación y la asignación de puntaje de cada factor se encuentra contenido en el Anexo técnico.

1. Experiencia Específica del Proponente	300 puntos
2. Administración de Riesgos	200 puntos
a. Propuesta de Cobertura y condiciones.	100 puntos
b. Programa de Prevención de Pérdidas.	100 puntos
3. Valoración del Equipo de trabajo	400 puntos
4. Oferta de Soporte Técnico.	100 puntos
TOTAL PUNTAJE	<u>1.000 PUNTOS</u>
4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	300 puntos

Se evaluará la experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, y proporcional al alcance y tipo de los mismos, cuya exigencia se valorará cualitativamente en relación con la naturaleza del presente concurso de méritos.

Para la valoración de la experiencia específica del proponente se tendrá en cuenta, además de lo señalado en el párrafo anterior, el manejo de programas de seguros iguales o similares al requerido por la **LOTERÍA SANTANDER**, detallando los ramos y las primas de acuerdo con los siguientes factores:

- a. **Experiencia en el manejo del programa de seguros:** Se evaluará la experiencia del proponente programa de seguros iguales o similares al de la LOTERÍA, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el anexo técnico
- b. **Experiencia en el manejo de reclamaciones.** Se evaluará la experiencia del proponente en la asesoría en la atención de siniestros de los ramos señalados de acuerdo con las especificaciones contenidas e el anexo técnico

4.2.2 ADMINISTRACION DE RIESGOS.....200 puntos

Se valorará el plan de administración de riesgos, el cual comprenderá tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- a. **Propuesta de Coberturas y condiciones:** Se evaluará el plan de trabajo a desarrollar para estructurar pliegos de condiciones en los procesos de selección de la aseguradora con la cual la LOTERÍA SANTANDER contratará en el futuro sus programas de seguros, incluyendo en éste los criterios técnicos generales que se utilizarán para la estructuración del programa de seguros.
- b. **Programa de prevención de pérdidas.** El proponente deberá ofrecer el programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de la entidad estatal, entendido éste como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgo y el cronograma de actividades.

4.2.3 VALORACION DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DEL CONTRATO..... 400 puntos

Se calificará el personal puesto a disposición para la atención del contrato, los profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo.

En el anexo técnico se indicará la lista del personal principal de expertos que será objeto de evaluación. Las calificaciones y competencia de este personal clave se valorarán teniendo en cuenta:

- a. Calificaciones profesionales: corresponderán a niveles de formación académica y especialización.
- b. Experiencia específica en trabajos semejantes.

La asignación de los puntajes a los miembros principales de este equipo refleja las responsabilidades asignadas a cada uno de ellos, información que deberá estar consignada en las hojas de vida y sus soportes.

La valoración del equipo de trabajo tendrá en cuenta, además de lo señalado en el anterior párrafo, el tiempo y clase de dedicación del personal al servicio de la entidad estatal, expresada en horas/hombre/mes (permanente, compartida, exclusiva).

4.2.4. PROPUESTA DE SOPORTE TECNICO PARA LA ATENCIÓN DEL CONTRATO..... 100 puntos

Comprende el conjunto de recursos, distintos al humano, que el corredor ofrece tener al servicio de la entidad estatal en función directa del objeto del contrato, para lo cual se evaluarán los siguientes factores de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

- a. Infraestructura en materia de sistemas.
- b. Infraestructura en materia de comunicaciones.

No se exige como condición o tenerse como criterio para la evaluación de las propuestas la entrega de equipos y la instalación en comodato de los mismos, la realización de cursos de capacitación, la asignación de personal en las oficinas de la propia entidad estatal u otros aspectos o actividades que no corresponden al objeto directo de la selección.

NOTA: En el anexo número cinco están contenidas las formas y puntajes de los ítems a calificar

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más oferentes, La LOTERÍA SANTANDER seleccionará al oferente que acumule el mayor puntaje en el factor EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; en caso de persistir el empate se adjudicará por sorteo mediante el sistema de balotas que será reglamentado previo a su realización por la LOTERÍA SANTANDER en audiencia pública.

CAPITULO V

ADJUDICACION Y CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de que trata el numeral 8º del artículo 30 de la ley 80/93. En dicho acto de adjudicación se resolverán todas las observaciones formuladas en la oportunidad establecida en el numeral 8º del artículo 30 de la ley 80/93.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la LOTERÍA SANTANDER y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en el Pliego de condiciones, se hará acreedor a la sanción estipulada en el inciso segundo del artículo 72 decreto 2474 de 2.008 en concordancia con el numeral literal e artículo 8 ley 80 de 1.993 En este evento la LOTERÍA SANTANDER podrá adjudicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contrato, dentro de los quince (15) días calendario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la LOTERÍA SANTANDER, (Ley 80/93, art. 30 Numeral 12).

5.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La LOTERÍA SANANDER podrá mediante acto administrativo declarar desierto el presente concurso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión de acuerdo con lo establecido en el numeral 18 de la Ley 80 de 1993, al igual que por lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto reglamentario 2474 de 2008.

5.4. DEL CONTRATO

5.4.1. FIRMA DEL CONTRATO, PAGO DE GRAVAMENES Y OTRAS EROGACIONES

Una vez notificada la Resolución de Adjudicación del contrato al proponente favorecido, éste deberá suscribirse dentro del término establecido para el efecto en el cronograma de actividades.

En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: **1)** Aprobación de la garantía única **2)** del pago de los tributos departamentales sobre el valor del contrato, como son: Estampillas de reforestación departamental, (1%), Pro-desarrollo departamental (2%), Pro-cultura departamental (2%), Pro-hospitales universitarios departamentales (2%), Pro-electrificación rural (2%) y un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.) **3)** publicación del contrato en la gaceta del departamento cuando supere los 50 S.M.L.M.V.

5.4.2 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA

RIESGO DE SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OFRECIMIENTOS

Se define como la posibilidad de que los proponentes no sostengan sus ofrecimientos realizados y no suscriban los contratos que les sean adjudicados. Este riesgo afecta la estabilidad del proceso

de selección y puede ocasionar la no cobertura de la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación.

Este riesgo se asigna al contratista, a quien por tratarse de una propuesta técnica simplificada no se le exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 1150 de 2007, y sin embargo como mecanismo de prevención dispone como consecuencia que en caso de no suscribir el contrato correspondiente sin que medie justa causa, el proponente quedará inhabilitado por un término de cinco (5) años para contratar con el Estado.

RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este riesgo se define como la posibilidad de que el intermediario adjudicatario, incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de su respectiva oferta y en consideración a los pliegos de condiciones. Las obligaciones incumplidas en la etapa contractual fundamentalmente se concretan en no cumplimiento total o parcial de las obligaciones del intermediario contenidas en el presente pliego de condiciones y el contrato correspondiente que se suscriba.

El proponente favorecido deberá constituir a favor de la LOTERÍA SANTANDER, una GARANTÍA ÚNICA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 4828 de 2.008, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en plazo y valor del mismo.

Si el Contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando la LOTERÍA lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar la caducidad del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho la LOTERÍA reconozca o pague indemnización alguna.

El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

- **De cumplimiento:** Cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud de este contrato por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más o hasta que se produzca la liquidación del contrato.
- **GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES**

En razón a que el contratista en desarrollo de su objeto debe contar con personal para la ejecución del mismo, debe prestar una garantía equivalente DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) por el término de vigencia del contrato y Tres (3) años mas

5.4.3. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente a la LOTERÍA SANTANDER para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el INTERVENTOR DEL CONTRATO designado por la LOTERÍA

SANTANDER en las actas mensuales y/o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de la LOTERIA SANTANDER a la Cámara de Comercio.

El pago de multas no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

5.4.4. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total del Contrato, el CONTRATISTA, pagará a La LOTERÍA SANTANDER el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de las comisiones proyectadas que percibirá el intermediario a título de pena pecuniaria.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden a la LOTERÍA SANTANDER, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará a la Tesorería de la LOTERÍA SANTANDER

5.4.5. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.4.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

5.4.7. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía.

5.4.8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se realizará y prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención sin perjuicio de que la LOTERÍA, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación.

Durante este término la LOTERÍA SANTANDER, podrá ejercer las prerrogativas que la Ley consagra en materia contractual en favor de la administración.

5.4.9. SUPERVISIÓN DE LA LOTERÍA

El CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por La LOTERÍA a través del INTERVENTOR designado mediante acto administrativo para tal efecto. El supervisor velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o de la ley 80 de 1993 y ejercerá sus funciones de conformidad con el manual de interventoría de la Entidad y demás normas legales vigentes sobre la materia.

El Interventor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa de la LOTERÍA, ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor serán expedidas por escrito.

5.4.10. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato, deberá ser de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por La LOTERÍA, conforme el artículo 136 del C.C.A.

5.4.11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por los daños o perjuicios causados en desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato, cuando quiera que los hechos se deriven de dolo o culpa de su personal.

5.4.12. CESION DE DERECHOS

El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin autorización expresa y escrita de la LOTERÍA SANTANDER.

5.4.13. SUBCONTRATACION

El contratista necesitará aprobación previa escrita de la LOTERÍA SANTANDER para subcontratar.

El contratista será en todo caso, responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra La LOTERÍA SANTANDER.

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Gerente General

Revisó Aspectos Técnicos: Alba R. Vargas M.

Revisó Aspectos Jurídicos: María E. Gutiérrez D.

ANEXO No. 1

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE EXPRESIÓN DE INTERÉS
CONCURSO DE MERITOS No. 001//2009
PARA SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS DE LA LOTERÍA SANTANDER**

Lugar y fecha
Señores

LOTERÍA DE SANTANDER
Calle 36 No. 21-16
Bucaramanga

Asunto: Concurso Méritos de Intermediario de Seguros No 001/2009.

Respetados señores:

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en _____, con Cédula de Ciudadanía N°. _____ expedida en _____, en mi condición de Representante Legal de la firma XXXXXX y en atención al proceso de la referencia, manifiesto nuestro interés para participar en el proceso de precalificación de proponentes y conformación de la lista corta

Así mismo declaro que:

Conozco los Pliegos de Condiciones, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar seleccionado como integrante de la lista corta de proponentes precalificados, me obligo a presentar la propuesta técnica de acuerdo con la invitación que efectué la LOTERÍA SANTANDER.

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Para todos los efectos nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de concurso de selección, a la siguiente dirección.

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
NIT o CC. _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
CC. _____
DIRECCION _____
TELEFONO Y FAX _____
CIUDAD _____

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA

CONCURSO DE MERITOS No. 001/2009

Lugar y fecha

Señores

LOTERÍA DE SANTANDER

Calle 36 No. 21-16

Bucaramanga

Asunto: Concurso Méritos de Intermediario de Seguros No 001/2009.

Respetados señores:

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en _____, con Cédula de Ciudadanía N°. _____ expedida en _____, en mi condición de Representante Legal de la firma XXXXXX y en atención a la invitación, presento propuesta para el Concurso de Méritos N° 01 de 2009.

Así mismo declaro que:

Conozco los Pliegos de Condiciones, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos del proceso de selección.

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.

A la fecha he recibido las siguientes Adendas: (Relacionar los Adendas recibidas indicando número y fecha).

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a ejecutar el contrato dentro del término establecido para el efecto en el pliego de condiciones, una vez perfeccionado y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a prestar el servicio y en los términos ofrecidos en la propuesta.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza de la LOTERÍA o de quien ésta determine.

La propuesta que ahora someto a su consideración tiene una validez de _____ (___) meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso. No obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir el contrato de contrato, éste hecho será interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta.

Conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que afectan el eventual contrato que me fuere adjudicado.

La presente propuesta consta de _____ folios.

Para todos los efectos informo, que nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de Selección, a la siguiente dirección:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
NIT o CC. _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
CC. _____
DIRECCION _____
TELEFONO Y FAX _____
CIUDAD _____

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 3

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS TECNICOS A EVALUAR

3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

- a) **Experiencia en manejo de programas iguales o similares a los de la entidad. Ciento cincuenta (150) puntos.**

Obtendrá el máximo puntaje el proponente que presente tres (3) certificaciones de entidades privadas o estatales que sean clientes del proponente, con posterioridad al 1 de enero de 2004, que hayan facturado individualmente primas por un monto igual o superior a \$100.000.000 anuales, indicando nombre, ramo. **Se aceptan certificaciones de modalidad todo riesgo, daño material, multiriesgos. Global, modular o similar que involucren los ramos de incendio, lucro cesante rotura de maquinaria, equipo electrónico y sustracción. De igual forma se aceptan certificaciones de manejo global comercial, manejo global Entidades estatales, al igual que de responsabilidad civil de directores y administradores, además de responsabilidad civil de servidores públicos .**

- b) **Experiencia en manejo de reclamaciones. Ciento cincuenta (150) puntos.**

Obtendrá el máximo puntaje el proponente que presente tres (3) certificaciones de clientes estatales o **PRIVADOS** atendidos en Bucaramanga o su área metropolitana, cuyas reclamaciones por siniestros individuales, hayan sido indemnizadas por un valor superior a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), indicando nombre, ramo y valor del pago indemnizatorio, expedidas por los clientes a quienes se les prestó el servicio. Las certificaciones deberán corresponder a eventos ocurridos e indemnizados en fecha posterior a enero 1 de 2.004 y relacionarse con alguno de los ramos contratados por la entidad. **Se aceptan certificaciones que incluyan el ramo de responsabilidad civil de directores y administradores además de responsabilidad civil de servidores públicos .**

Obtendrá el mayor puntaje el proponente que adjunte el número de certificaciones solicitadas. Quien anexe menor número de certificaciones obtendrá un puntaje proporcional aplicando una regla de tres simple.

- Nombre de la Entidad que certifica.
- Fecha de ocurrencia del siniestro.
- Valor indemnizado a la Entidad que certifica
- Fecha de pago de la indemnización del siniestro.
- Firma del responsable.

En aras de mantener los principios de igualdad y comparabilidad de las ofertas solo se tendrán en cuenta el número de certificaciones solicitadas en estricto orden ascendente según la enumeración de los folios del original de la propuesta y no se consideraran las certificaciones adicionales que se incluyan.

3.2 Administración de riesgos - 200 puntos

Comprende el análisis de riesgos Se valorará el plan de administración de riesgos, como la propuesta para el manejo de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

a. Propuesta de Cobertura y condiciones: 100 puntos

Esta contemplará el plan de trabajo a desarrollar para estructurar los pliegos de condiciones que darán lugar a la selección de la aseguradora con la cual la entidad estatal contratará su programa de seguros, incluyendo en éste los criterios técnicos generales que se utilizarán para la estructuración del programa de seguros.

b. Propuesta de Prevención de Pérdidas – 100 puntos.

El proponente deberá ofrecer el programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de la entidad estatal, entendiendo éste como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgo y el cronograma de actividades.

Una oferta concreta para minimizar los factores de riesgos.

- Cronograma a 12 meses dentro del cual deberá llevar a cabo el programa.
- Actividades y Recomendaciones que permitan prevenir o disminuir los riesgos en cada uno de ellos.
- El concursante presentará el programa de prevención de pérdidas con todos los requisitos aquí establecidos.

NOTA 1. La totalidad del programa a desarrollar por el oferente debe ser llevado a cabo directamente con sus recursos técnicos y económicos.

NOTA 2. El proponente desarrollará todas las actividades relacionadas con el programa de prevención de pérdidas, con el personal profesional y técnico a su servicio y además con soporte externo en caso que se llegare a requerir como complemento a su labor de intermediación.

3.3.- VALORACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 400 PUNTOS)

Se entiende por tal, el recurso humano puesto a disposición de la entidad para atender la actividad objeto del contrato con vínculo laboral a término indefinido.

Conforman este factor:

- a) Calificaciones profesionales: Corresponderán a niveles de formación académica y especialización.
- b) Experiencia específica en trabajos semejantes.
- c) Tiempo y clase de dedicación al servicio de la LOTERÍA SANTANDER expresadas en hora hombre mes (permanente compartida exclusiva)

El cual se evaluará con base en los siguientes criterios:



FACTORES	PUNTAJE
<p>Por un profesional especializado en seguros, vinculado laboralmente en Bucaramanga o su Área Metropolitana, con experiencia y vinculación con el proponente de más seis meses.</p> <p>Este funcionario tendrá una dedicación compartida no presencial de 8 horas hombre mes.</p>	<p>100 puntos</p>
<p>Por profesionales con experiencia de más de dos años en seguros, que acrediten mediante el título haber cursado y aprobado estudios de pregrado, relacionados con programas de administración, economía, derecho, o ingeniería, en instituciones universitarias debidamente reconocidas por o ante el Estado Colombiano. Cincuenta (50) puntos por cada profesional. Máximo doscientos (200) puntos</p> <p>Estos funcionarios tendrán una dedicación compartida no presencial de 8 horas hombre mes.</p>	<p>200 puntos</p>
<p><i>Por un tecnólogo o técnico</i> en cualquier área vinculado laboralmente en Bucaramanga o su Área metropolitana con más de cinco (5) años de experiencia en seguros. Se asignarán 50 puntos.</p> <p>Esta persona deberá estar a disposición de la Lotería Santander con dedicación permanente y exclusiva de 80 horas hombre mes. Máximo 100 puntos.</p>	<p>100 Puntos</p>
<p>TOTAL</p>	<p>400 puntos</p>

3.4. OFERTA SOPORTE TÉCNICO (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Comprende el conjunto de recursos, distinto al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio de la entidad estatal en función directa del contrato.

El proponente deberá describir e indicar de manera clara y completa el Software específico que pondrá a disposición para el manejo integral y eficiente del programa de seguros de la Lotería Santander.

a) **Equipos:** Se otorgarán **50 puntos** al(los) proponente(s) que informe(n) y ponga(n) a disposición de la entidad un software para el manejo adecuado del Programa de Seguros, con el cual se puedan emitir los siguientes reportes:

- Resúmenes de seguros.
- Estado de Primas pagadas.
- Reportes de siniestralidad.

b) Infraestructura en comunicaciones:

El proponente deberá contar con una infraestructura en comunicaciones, la cual debe contener: líneas telefónicas en Bucaramanga o su área metropolitana, página web, correo electrónico, fax, teléfonos celulares entre otros.

Se otorgaran **50 puntos** al proponente que presente la mejor infraestructura la cual se determina de acuerdo a los equipos y número de equipos que relacione.

A la siguiente infraestructura se le otorgará 40 puntos y así sucesivamente el puntaje de calificación ira disminuyendo de diez en diez puntos.

PARAGRAFO: La Entidad se reserva la facultad de verificar la existencia de la infraestructura en comunicaciones relacionada por el proponente

ANEXO 4

INFORMACIÓN DE RAMOS DE SEGUROS A CONTRATAR

RAMO

AUTOMÓVILES

SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS (INCENDIO-TERREMOTO, SUSTRACCIÓN

ROTURA DE MAQUINARIA, CORRIENTE DEBIL)

MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

CONCURSO DE MERITOS No. 001/2009

PARA SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS DE LA LOTERÍA SANTANDER

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: Mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de Bucaramanga, quien como Gerente General obra en nombre y representación de la LOTERÍA DE SANTANDER y para efectos del presente documento se denominara la Lotería Santander, de una parte y _____ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ y quien obra en nombre propio o en representación legal de la firma _____, sociedad constituida mediante escritura publica No. _____ otorgada en la notaria No. _____ del círculo notarial de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal No. _____ expedido por _____ y quien en adelante se denominara EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, hemos convenido en celebrar el presente contrato de intermediación de seguros en desarrollo del Concurso Público de Méritos No. 001/2009, que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** seleccionar el Intermediario del Programa de Seguros de LOTERIA SANTANDER para desarrollar el siguiente objeto contractual” **seleccionar un INTERMEDIARIO DE SEGUROS, legalmente establecido en Colombia, que tenga sucursal en Bucaramanga o el Área Metropolitana de Bucaramanga, para que preste a la LOTERÍA SANTANDER sus servicios profesionales de asesoría en la contratación y el manejo del programa de seguros; destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por los que es legalmente responsable”**, de conformidad con los Pliegos de Condiciones y la oferta, documentos todos que forman parte integral del presente contrato: **SEGUNDA: HONORARIOS.** De conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del concurso de méritos No.001/2009, la Lotería Santander no reconocerá honorario, comisión, gasto o erogación alguna a su cargo y a favor del INTERMEDIARIO DE SEGUROS por concepto del servicio prestado.La remuneración la efectuara la compañía de seguros a la que se adjudique el programa de seguros de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** Para efectos fiscales el valor del presente contrato es de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.) CUARTA: DURACIÓN.** La vinculación del intermediario con La Lotería se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención sin perjuicio de que la Lotería, previo el cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL INTERMEDIARIO.** En virtud del presente contrato, el INTERMEDIARIO DE SEGUROS se obliga para con la Lotería Santander, además de las inherentes a su condición de intermediario de seguros a realizar las siguientes actividades: a) Elaborar un plan de seguros para atender las necesidades de la Lotería, b) Asesorar a la Lotería Santander en la elaboración de los pliegos de condiciones del programa de seguros que elabore la entidad, c)Asesorar a la Lotería Santander en la celebración y desarrollo de contratos de seguros, d)Controlar los vencimientos de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Lotería Santander e)Presentar informes mensuales sobre el estado de las diferentes pólizas de seguros, f) Asesorar a la Lotería Santander, si ella lo requiere en la evaluación de las propuestas de seguros recibidas en las licitaciones o cotizaciones solicitadas, g)Revisar todos los documentos expedidos por las compañías de seguros relacionados con el programa de seguros, para verificar que concuerden con los términos pactados con la LOTERÍA, h) Asesorar a la Entidad

en la estructuración de las pólizas y coberturas, especialmente en los aspectos técnicos y económicos con el objeto de proteger adecuadamente los bienes e intereses patrimoniales de La LOTERÍA, l) Inspeccionar los riesgos de acuerdo con las instrucciones dadas por la aseguradora, j) Intervenir en salvamentos en lo referente a obtener la recuperación del mismo de acuerdo con las instrucciones dadas por la compañía de seguros k) Examinar los riesgos del asegurado y asesorarlo técnicamente en la selección de los amparos que mas convenga a sus intereses, l) Asesorar a la Lotería Santander ante los aseguradores respecto de la celebración y desarrollo de los contratos de seguros en todas sus etapas. **SEXTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES.** Las partes contratantes hacen constar que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Lotería Santander, y el personal que el INTERMEDIARIO DE SEGUROS ocupe ni con éste. En consecuencia serán de exclusiva responsabilidad del INTERMEDIARIO DE SEGUROS los compromisos que adquiera con terceras personas para la ejecución del contrato y por lo tanto, responderá por toda la reclamación judicial y extrajudicial que formulen sus empleados. **SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL INTERMEDIARIO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80/93, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS responderá civil y penalmente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que causen daño o perjuicio a la Lotería Santander,. Derivados de la ejecución de los contratos que suscriban en ejercicio de su asesoría. **OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación final del contrato se ceñirá a lo previsto en el artículo 60 y 61 de la ley 80/93. **NOVENA: SUPERVISION DEL CONTRATO .** la vigilancia en la Ejecución este contrato se ejercerá por intermedio de un funcionario de la lotería Santander designado por la Gerencia General. **DECIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** La Lotería Santander podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: CESION.** EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de la Lotería Santander. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIA.** EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS deberá constituir a su propia costa, a favor de la Lotería Santander una póliza única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o por una entidad bancaria, que ampare el riesgo del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud de este contrato por un valor **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En el evento que la Lotería Santander se viera obligada a dar por terminado el contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA y siempre que dicho incumplimiento le genere perjuicios pecuniarios a la Lotería Santander se obliga a cancelar a su favor la suma **de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** a titulo de indemnización de perjuicios, valor que La Lotería Santander podrá tomar de la garantía única de cumplimiento. **DECIMA CUARTA: MULTAS.** LA LOTERÍA SANTANDER podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA por incumplimientos parciales o por mora en el cumplimiento de sus obligaciones así: a) Una multa diaria equivalente a diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada día de mora en la atención de las gestiones que le corresponde atender en desarrollo del presente contrato, b) Una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos legales vigentes, por la deficiente gestión debidamente comprobada por la LOTERÍA SANTANDER en las labores que le correspondan desarrollar en cumplimiento del contrato. C) Una multa diaria equivalente a diez (10) salarios mínimos legales vigentes, por cada día de mora en la atención oportuna a las solicitudes que le formule la interventoria en desarrollo del cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como las establecidas en el artículo 77 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECIMA SEXTA:** Si durante el termino de ejecución del contrato la **LOTERIA SANTANDER** consolida alianzas con otras loterías con el fin de integrarse y realizar un solo sorteo o se presentan cambios

de orden legal en la estructura de juegos, **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que la **LOTERIA SANTANDER** podrá darlo por terminado anticipadamente o modificarlo, dándole aviso con una antelación no menor de treinta días calendario. **DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO.** Para efectos legales judiciales y extrajudiciales las partes declaran la ciudad de Bucaramanga, como su domicilio contractual. **DECIMA OCTAVA CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** En los términos previstos en el artículo 1 del decreto 931 de 2.009, por medio del cual se modificó el artículo 6 del decreto 4828 de 2.008 El contratista se obliga a mantener a la Entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes **DECIMA NOVENA PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **LEGALIZACIÓN.** EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS cuenta con Tres (03) días hábiles para constituir la garantía única y así mismo corren a cargo del CONTRATISTA del valor fiscal del contrato en Estampillas de reforestación departamental, (1%), Pro-desarrollo departamental (2%), Pro-cultura departamental (2%), Pro-hospitales universitarios departamentales (2%), Pro-electrificación rural (2%) y un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.) **3)** publicación del contrato en la gaceta del departamento cuando supere los 50 S.M.L.M.V. **VIGESIMA: EJECUCIÓN.-** El presente contrato se inicia a partir de la aprobación de la garantía única. Para constancia de lo anterior, firman las partes, a los,

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Gerente General

EL CONTRATISTA